

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Amparo Pobreza
SOLICITANTE	Cosme de Jesús Quintero Ocampo
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00150 00
ASUNTO	Ordena Archivo por Muerte de Solicitante
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 863

En atención a la manifestación realizada por la abogada que fue nombrada en amparo de pobreza, misma que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento y conforme a la prueba de defunción aportada por la togada, se ordena el archivo de la presente solicitud por la muerte del solicitante COSME DE JESUS QUINTERO OCAMPO.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 093 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

**Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945ba8874a828975700116171d19ed7afca21f4d760b0414f9e10384819f3ab7**

Documento generado en 28/06/2022 04:50:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**